# PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2

**Este protocolo está en revisión permanente en función de: a) la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) y b) de las medidas que circunstancialmente puedan ser decretadas por el Rector.**

**Información actualizada en www.upv.es**

| | |
|---|---|
| **Edición: Quinta.** | **Informado por:**<br>**Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad y Dirección de Área en Prevención de Riesgos Laborales.** |
| **Validado y revisado por: Jefatura del SIPSL** | **Consultado y aprobado por:**<br>**Comité de Seguridad y Salud, el 04 de octubre de 2021** |


Universitat Politècnica de València
Servicio Integrado de Prevención y Salud Laboral
Edifici 6E. Camí de Vera, s/n 46022 València
Tel. +34 963 87 90 18, ext. 78400
sipsl@upv.es
**www.upv.es**

# Contenido

1) Introducción ....4
2) Objeto....4
3) Definiciones. ....5
4) Identificación del riesgo. Niveles de exposición en el entorno laboral. ....7
5) Medidas preventivas generales aplicables en niveles de alerta sanitaria: R0, R1 y R2. ....8
***5.1. Limitación de contactos.*** .... 10
***5.2. Medidas de prevención personal.*** .... 10
***5.3. Ventilación natural y forzada de espacios.*** .... 12
***5.4. Limpieza y desinfección.*** .... 12
***5.5. Ingesta de alimentos y bebidas.*** .... 12
***5.6. Acciones divulgativas*** .... 13
6) Medidas preventivas generales aplicables al nivel de alerta sanitaria: R3 y R4.... 14
***6.1. Limitación de contactos.*** .... 14
***6.2. Medidas de prevención personal.*** .... 15
***6.3. Ventilación natural y forzada de espacios.*** .... 15
***6.4. Limpieza y desinfección.*** .... 16
***6.5 Ingesta de alimentos y bebidas en los lugares de trabajo.*** .... 16
7) Medidas transversales de carácter organizativo. .... 16
***7.1. Planificación de tareas y procesos.*** .... 17
***7.2. Limitación de aforo de los espacios y eventos.*** .... 18
***7.3. Actividades que precisen Equipos de Protección Individual.*** .... 18
***7.4. Medios para garantizar la limpieza y desinfección.*** .... 18
8) Gestión de casos.... 19
9) Grupos vulnerables .... 19
10) Consideraciones finales adicionales.... 19
ANEXO 1: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DESTINADO AL PERSONAL SANITARIO DEL SIPSL ANTE UNA SOSPECHA DE INFECCIÓN POR CORONAVIRUS.... 21

A.1.2. Metodología de actuación. 21
A.1.3. Protocolo de actuación ante personal vulnerable. 21
A.1.4. Limpieza posterior de la habitación de aislamiento del material utilizado. 22
A.1.5. Recogida de personas afectadas. 22
ANEXO 2: PROTOCOLO SOBRE NOTIFICACIÓN INTERNA Y SEGUIMIENTO DE CASOS. 24
ANEXO 3. PROTOCOLO SOBRE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN 27
CÓMO COLOCARSE CORRECTAMENTE LOS EPI (EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL): 30
CÓMO QUITARTE LOS E.P.I. 31
ANEXO 4. CRITERIOS TÉCNICOS MASCARILLAS. 33
c) Mascarillas FFP2 o COVID-19. 33

Índice de Tablas.

Tabla 1. Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral. 8
Tabla 2. Indicadores para la valoración del riesgo. 9
Tabla 2. Requisitos en función del nivel de alerta 10

## 1) Introducción

Desde el inicio de la Pandemia por la Covid-19, la UPV ha elaborado un total de cuatro versiones del vigente Protocolo, siendo esta la quinta edición, revisión 01, con el fin de disponer de una herramienta destinada a establecer el conjunto de medidas preventivas necesarias para proteger, frente a la transmisión del SARS-CoV-2, al personal de plantilla de la UPV.

Las medidas preventivas que se exponen en este documento están diseñadas para contribuir a contener o en su caso limitar la propagación de los contagios, en función del nivel de alerta sanitaria existente en cada momento. El mecanismo de transmisión del SARS-CoV-2 por aerosoles, la aparición de nuevas variantes del virus, algunas de ellas más contagiosas, que el porcentaje de personas vacunadas no alcanza el 95% de la población diana y la incertidumbre científica sobre la inmunización de la población que a medio y largo plazo ofrece la vacunación, exigen que se continúen respetando medidas preventivas frente a la transmisión de la COVID-19, al menos hasta que se declare por las autoridades sanitaria el fin de la pandemia.

La contribución al cumplimiento estricto de las medidas de protección encaminadas a controlar y reducir la transmisión de la COVID-19 es responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la comunidad universitaria.

El Rector y los distintos niveles de estructura organizativa de la UPV (Plan de prevención de la UPV) deberán asegurar la efectiva ejecución de las medidas preventivas incluidas en este protocolo, garantizando que las instalaciones de la UPV sean entornos seguros y con capacidad de adaptación a los posibles escenarios de riesgo epidemiológico que pudieran irse sucediendo.

## 2) Objeto

El objeto de este documento, quinta versión actualizada del Protocolo Interno de actuación ante la activación de la alerta sanitaria por coronavirus SARS-Cov-2, es definir las acciones + mediante las cuales la UPV protocoliza la actuación para cada una de las posibles fases de alerta que se pudieran producir a lo largo de los próximos meses. Medidas preventivas todas ellas alineadas con las recomendaciones de la OMS y con las publicadas por las autoridades sanitarias, tanto estatales como autonómicas.

En consonancia con el presente protocolo y tras realizar la preceptiva consulta y participación en materia de prevención de riesgos laborales al Comité de Seguridad y Salud, se establecerán o adaptarán las directrices, guías de buenas prácticas y protocolos específicos, teniendo en cuenta aquellas medidas y recomendaciones de las autoridades competentes que les fueran aplicables.

## 3) Definiciones.

**Coronavirus SARS-Cov-2:** El coronavirus SARS-CoV-2 es un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas y se detectó por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. Por analogía con otras infecciones causadas por virus similares, se transmite por contacto directo con las secreciones respiratorias que se generan con la tos o los estornudos de una persona contagiada. Así, estas secreciones infectarían a otra persona si entraran en contacto con la nariz, los ojos o la boca de esta persona.

**COVID-19:** Enfermedad que produce el coronavirus SARS-CoV-2, con un período de incubación de entre 2 y 14 días. Los síntomas más comunes son leves, pueden parecer a los de una gripe, afectan al 80% de las personas y son malestar general, fiebre o tos. En los casos moderados puede producir sensación de falta de aire, y en los más graves la infección puede causas neumonía y otras complicaciones. Actualmente no hay un tratamiento específico, pero sí lo hay para controlar los síntomas.

**Caso sospechoso:** caso que cumple criterio clínico de caso sospechoso hasta obtener el resultado de la PCR.

Se considera caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

**Caso probable:** persona con infección respiratoria aguda grave con cuadro clínico y radiológico compatible con COVID-19 y resultados de PDIA negativos, o casos sospechosos con PDIA no concluyente.

**Caso confirmado**

Con infección activa:

- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con PDIA positiva.
- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso, con PDIA negativa y resultado positivo a IgM por serología de alto rendimiento (no por test rápidos).
- Persona asintomática con PDIA positiva con IgG negativa o no realizada.

Con infección resuelta:

- Persona asintomática con serología IgG positiva independientemente del resultado de la PDIA (PDIA positiva, PDIA negativa o no realizada).

**Caso descartado**: caso sospechoso con PDIA negativa e IgM también negativa, si esta prueba se ha realizado, en el que no hay una alta sospecha clínica.

**Contacto estrecho:**

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o socio sanitario que no ha utilizado las medidas de protección adecuadas, o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. visitas, reunión) y durante más de 15 minutos sin utilizar las medidas de protección adecuadas. El servicio de prevención valorará el seguimiento y la adecuación de dichas medidas.
- Cualquier persona que haya viajado en un avión, tren u otro medio de transporte terrestre de largo recorrido (siempre que sea posible el acceso a la identificación de los viajeros) en un radio de dos asientos alrededor del caso, así como la tripulación que haya tenido contacto con dicho caso.

**Exposición de bajo riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso sospechoso o confirmado, no incluye contacto estrecho.

**Baja probabilidad de exposición:** trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de 1,5 metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.).

**Grupos vulnerables**: Personas con patologías o situaciones biológicas que en el caso de desarrollar la Covid-19, presentan una mayor probabilidad de desarrollar enfermedad grave ocasionada por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2.
Con la evidencia científica disponible (Información científica-técnica sobre el COVID-19, del Ministerio de Sanidad; ECDC; CDC), el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.

**Zonas de riesgo:** Zonas con evidencia de transmisión comunitaria del SARS-CoV-2 (COVID-19) identificadas por la autoridad competente.

## 4) Identificación del riesgo. Niveles de exposición en el entorno laboral.

El alto índice de transmisión del SARS-CoV-2, su considerable letalidad y su comportamiento agresivo en ocasiones, nos obliga a minimizar los factores de riesgo para evitar su propagación. De hecho, este nuevo virus, atendiendo a su peligrosidad y capacidad infectiva, ha sido clasificado como un agente biológico del grupo 3. Esta categorización, según indica el Real Decreto 664/1997 es de aplicación a la lista indicativa de actividades reseñadas en el Anexo I del Real Decreto 664, y significa que se trataría de un agente biológico que puede provocar una enfermedad grave y constituir un serio peligro para los trabajadores, con probable riesgo de propagación a la colectividad y que dispone de profilaxis (conjunto de medidas para evitar la propagación) o tratamiento eficaz.

Por tanto, para controlar la propagación del nuevo coronavirus en el entorno laboral:

1. Se evitará que cualquier persona trabajadora de la UPV pudiese entrar en contacto directo con las secreciones, fluidos[2] que expulsen, por la boca y la nariz, las personas infectadas por el coronavirus SARS-CoV-2 (transmisión persona-persona) al toser, estornudar, hablar e incluso al respirar.

2. Se evitará que cualquier persona trabajadora de la UPV pudiese inhalar bioaerosoles exhalados por personas infectadas por el coronavirus SARS-CoV-2 (transmisión aérea) al toser, estornudar, hablar e incluso al respirar[3].

3. Se evitará que cualquier persona trabajadora de la UPV pudiese entrar en contacto indirecto con los fómites (objetos inanimados) contaminados con las secreciones y fluidos de las personas infectadas por el coronavirus SARS-CoV-2, impidiendo la posterior transmisión desde las manos a la mucosa de la boca, nariz u ojos

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a desarrollar en la UPV, se actualizan, con respecto a la edición anterior, los distintos niveles de riesgo en los que se pueden agrupar, a fecha de hoy, el personal de plantilla de la UPV.

La siguiente clasificación procede del más reciente documento: *"Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2)"* emitido por el **Ministerio de Sanidad** en fecha de 16/07/2021, considerando que *"corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de la tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias."*

---

[3] Gotas de tamaño >100 µm, que se depositan rápidamente en el suelo o las superficies, pudiendo recorrer en algunos casos hasta 2 metros de distancia desde la persona que las emite.

Microgotas de tamaño <100 µm (aerosoles), que pueden permanecer en suspensión en el aire durante varias horas, y pueden ser inhaladas a una distancia superior a 2 metros e incluso en ausencia de un emisor.

De acuerdo con los criterios de aplicación establecidos por las autoridades sanitarias, se establece un escenario de riesgo de **baja probabilidad de exposición (I)**, un escenario de **exposición de bajo riesgo (II)** y, por último, un escenario de **exposición de riesgo (III).**

*Tabla 1. Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral.*

| Exposición de riesgo (III) | Exposición de bajo riesgo (II) | Baja probabilidad de la exposición (I) |
|---|---|---|
| En este grupo se encuentra el personal sanitario y no sanitario de la UPV (Gabinete Médico) que atiende a un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.<br><br>Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19. | En este grupo se encuentra el personal de la UPV que desempeña tareas de atención directa al público, o sin medidas de protección colectiva, o que desarrolle tareas que necesariamente comporten interacción física con personas a menos de 1,5 metros de distancia, o aquel personal no sanitario que pueda entrar en contacto con material sanitario, fómites y/o desechos posiblemente contaminados. | En este grupo se encuentra el personal de la UPV que desempeñan tareas sin atención directa al público, o a más de 1,5 metros de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto. |

## 5) Medidas preventivas generales aplicables en niveles de alerta sanitaria: R0, R1 y R2.

En este apartado se establecen las medidas preventivas organizativas y de carácter colectivo e individual para lograr la protección de la plantilla de la UPV en situaciones de alerta sanitaria R0, R1 y R2, que se podrán adoptar simultáneamente si las condiciones de trabajo así lo requiriesen.

**Indicadores para la valoración del riesgo.**

Según el documento "Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19", del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, se establecen los siguientes indicadores:

*Tabla 2. Indicadores para la valoración del riesgo.*

| INDICADOR | Valoración del riesgo | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Nueva normalidad (R0)** | **Bajo (R1)** | **Medio (R2)** | **Alto (R3)** | **Muy Alto (R3)** |
| **BLOQUE I: Evaluación del nivel de transmisión** | | | | | |
| Incidencia acumulada de casos diagnosticados en 14 días | ≤25 | >25 a ≤50 | >50 a ≤150 | >150 a ≤250 | >250 |
| Incidencia acumulada de casos diagnosticados en 7 días | ≤10 | >10 a ≤25 | >25 a ≤75 | >75-≤125 | >125 |
| Incidencia acumulada de casos de más de 65 años diagnosticados en 14 días | ≤20 | >20 a ≤50 | >50 a ≤100 | >100 a ≤150 | >150 |
| Incidencia acumulada de casos de más de 65 años diagnosticados en 7 días | ≤10 | >10 a ≤25 | >25 a ≤50 | >50 a ≤75 | >75 |
| Positividad global de las pruebas diagnósticas por semana | ≤4% | >4% a ≤7% | >7% a ≤10% | >10% a ≤15% | >15% |
| Porcentaje de casos con trazabilidad | >80% | ≤80% a >65% | ≤65% a >20% | ≤50% a >30% | ≤30% |
| **BLOQUE II: Nivel de utilización de servicios asistenciales por COVID-19** | | | | | |
| Ocupación de camas de hospitalización por casos de COVID-19 | ≤2% | >2% a ≤5% | >5% a ≤10% | >10% a ≤15% | >15% |
| Ocupación de camas de cuidados críticos por casos de COVID-19 | ≤5% | >5% a ≤10% | >10% a ≤15% | >15% a ≤25% | >25% |

Tabla: RTVE.es Fuente: Ministerio de Sanidad Creado con Datawrapper

Para cada indicador se establecen umbrales para determinar si el riesgo es bajo, medio, alto o muy alto. A partir de esos datos, se establecen cuatro niveles de alerta:

- Nivel de alerta R0: Para establecer que una CCAA está en situación de nueva normalidad será necesario que 5 de los 6 indicadores del bloque I, así como ambos indicadores del bloque II, se encuentren en niveles clasificados como de nueva normalidad, en caso contrario, se considerará que la CCAA se encuentra al menos en un nivel de alerta 1.
- Nivel de alerta R1: Cuando al menos dos indicadores del bloque I y uno del bloque II están en nivel bajo.
- Nivel de alerta R2: Cuando al menos dos indicadores del bloque I y uno del bloque II están en nivel medio.

- Nivel de alerta R3: Cuando al menos dos indicadores del bloque I y uno del bloque II están en nivel alto.
- Nivel de alerta R4: Cuando al menos dos indicadores del bloque I y uno del bloque II están en nivel muy alto.

Para que se alcance un nivel de alerta determinado, al menos dos parámetros del primer bloque y uno del segundo deben estar en ese nivel, si bien Sanidad solamente tiene en cuenta para ese cómputo uno de los indicadores generales de la incidencia acumulada.

*Tabla 3. Requisitos en función del nivel de alerta*

| | **R0** | **R1** | **R2** | **R3** | **R4** |
|---|---|---|---|---|---|
| **Distancia** | Sin distancia | >1,5 metros | >1,5 metros | >2 metros | ------ |
| **Calidad del Aire** | <900 ppm $C0_2$ | <800 ppm $C0_2$ | <700 ppm $C0_2$ | <600 ppm $C0_2$ | |
| **Aforo** | 100% | <100% | <75% | <50% | 0% |

### *5.1. Limitación de contactos.*

De forma general, se debe mantener una **distancia mínima interpersonal de 1,5 m** en los espacios interiores del centro universitario, que se aumentara por encima de los 2 m cuando no se pueda hacer uso de la mascarilla (comedores, aseos, vestuarios, etc.).

Se evitarán las **aglomeraciones en los diferentes espacios de la UPV**, prestando especial atención a las posibles concentraciones ocasionadas en los accesos a los campus, edificios, aulas o pasillos, no permitiéndose la permanencia prolongada en las zonas de paso o en los espacios comunes. Se facilitará el acceso escalonado a los puestos de trabajo.

Se promoverá las **reuniones de trabajo** de manera telemática.

Si alguna empleada o empleado público presenta sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 **no deberá acudir al trabajo y procederá a contactar** por teléfono con el personal sanitario del Centro de Salud Juana Portaceli (de 8:00 a 21:00 h), extensión interna 74072, desde exterior +34 963 87 74 07.

Potenciar el **teletrabajo** para el desarrollo de aquellas actividades cuya naturaleza lo permita. Valorar la adopción de opciones de trabajo mixtas para aquellas actividades que no requieran una presencia continua en el centro de trabajo.

### *5.2. Medidas de prevención personal.*

Se mantendrá una **higiene de manos frecuente y meticulosa**, durante al menos 40 segundos con agua y jabón o en su defecto con gel hidroalcohólico. Se recomienda hacerlo al menos a la entrada y salida del centro universitario, y antes y después de cada cambio de aula o espacio, de ir al aseo, de las comidas o de manipular la mascarilla. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el uso de gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.

Se respetará en todo momento una correcta **higiene respiratoria**:

- No quitarse la mascarilla para toser o estornudar.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca con las manos.

Se velará por el **uso de la mascarilla** dentro de los campus universitarios**,** siendo obligatorio en interiores y en los espacios al aire libre (exteriores) de la UPV recomendables. Es obligatorio el uso de mascarillas homologadas y del tipo FFP2 en espacios interiores. No obstante, se podrá establecer excepción a su uso en los siguientes supuestos:

a) Por motivos de descanso e higiene respiratoria, para evitar utilizar la mascarilla de manera continuada durante más de 4 horas seguidas, se podrá retirar puntualmente de la nariz y la boca cuando la persona permanezca sola, tanto en ambientes interiores (despachos individuales) como en los espacios al aire libre (exterior), sin que nadie se aproxime o transite por las inmediaciones, respetando siempre una distancia mínima interpersonal de 2 metros, y sin que en el lugar en el que sea retirada la mascarilla se generen flujos de aire que puedan transportar aerosoles exhalados por otras personas, tanto por ventilación natural como forzada.

b) Por motivos médicos cuando las personas dispongan de un certificado emitido por el personal sanitario del Centro de Salud Laboral de la UPV, emitido de oficio o a instancia de parte, y estableciendo, el SIPSL, las medidas complementarias necesarias para una protección adecuada.

c) Por motivos de discapacidad física o sensorial cuando las personas dispongan de un certificado del CEDAT y de una valoración técnica por parte del SIPSL de las medidas preventivas alternativas propuestas (Por ejemplo, en el supuesto de mascarillas transparentes para personas con discapacidad auditiva o fonadora, de las mismas características de las +COM) la persona usuaria de la mascarilla mantendrá una distancia mínima de 2 metros con el resto de personas.

**Promover el uso correcto de la mascarilla:** La correcta colocación y ajuste de la mascarilla garantiza la eficacia de la protección para la que están certificadas, por ello, se utilizarán respetando en todo momento las recomendaciones e instrucciones de uso facilitadas por el SIPSL. Un correcto ajuste de la mascarilla ha de impedir que queden huecos entre la mascarilla y la nariz o la cara, incluso que se descuelgue por debajo de la nariz. La pérdida de ajuste o sellado entre el borde de la mascarilla y el contorno de la cara o la nariz del portador permite el paso del aire inhalado sin que haya sido filtrado previamente, dejando al portador expuesto a los posibles bioaerosoles infectivos que pudiesen estar presentes en el aire y disminuyendo sensiblemente la protección que las mascarillas pueden ofrecer.

Queda totalmente **prohibida la utilización de mascarillas higiénicas no homologadas o de mascarillas provistas de válvula exhaladora,** en cualquiera de las instalaciones (interiores y exteriores) que

componen los tres campus universitarios de la UPV.

### *5.3. Ventilación natural y forzada de espacios.*

La finalidad de estas medidas es garantizar la efectiva dilución de la carga viral aerotransportada en los locales que alberguen puestos de trabajo ocupados presencialmente.

Con relación al empleo de **ventilación natural** en locales interiores, esta será de tipo cruzada, y permanente (ininterrumpida, a lo largo de toda la actividad), con apertura de puertas o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de los locales, ello siempre que las características del local lo permitan) para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio (apertura simultánea de puntos, esto es, de puertas y ventanas). Se mantendrá una apertura simultánea y sostenida en el tiempo del mayor número de puntos que faciliten la ventilación natural (ejemplo: para un local dado, es mucho mejor realizar múltiples aperturas de 100 $cm^2$ en 8 ventanas, que realizar una única apertura de 800 $cm^2$ en una sola ventana).

Se deberá ventilar de manera continua los locales de la UPV, garantizando igualmente una suficiente ventilación en los pasillos y zonas de tránsito interiores, si bien durante los períodos de nula actividad del local (por la noche, fines de semana, festivos, etc.), se procederá al cierre de los elementos que faciliten la ventilación natural (ventanas) con el fin de minimizar posibles daños y desperfectos que pudiesen causar inclemencias meteorológicas (lluvias, fuertes vientos, etc.). En el caso de que las dependencias tengan instaladas medidores de $CO_2$, se atenderá a las concentraciones máximas reguladas (Tabla 3).

En cuanto a la **ventilación forzada,** la UPV, dentro de su programa de mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de sus edificios y locales, seguirá las ***"Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2", Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y Ministerio de Sanidad"***, y garantizará los caudales de renovación de aire establecidos en estas directrices. En el caso de que las dependencias tengan instaladas medidores de $CO_2$, se atenderá a las concentraciones máximas reguladas (Tabla 3).

### *5.4. Limpieza y desinfección.*

Se dotará de los medios necesarios para garantizar la higiene de los lugares de trabajo, que deberá intensificarse en relación con la práctica habitual para evitar la contaminación cruzada, asegurando una correcta limpieza de las superficies y **de los espacios estableciendo limpieza diaria de todas las superficies y haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente.**

Utilizar exclusivamente productos virucidas autorizados y registrados en España que han demostrado eficacia frente a virus conforme al listado vigente publicado por la Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud laboral.[4]

### *5.5. Ingesta de alimentos y bebidas.*

Se podrá realizar ingesta de alimentos y bebidas **exclusivamente** en los espacios previstos como comedores o locales habilitados para tal efecto, y que el uso de dichos locales sea única y exclusivamente la ingesta de alimentos, y tareas relacionadas (calentamiento de comida en microondas, fregar platos, limpieza y desinfección del lugar, etc.). La ingesta de alimentos queda supeditada al cumplimiento de las siguientes medidas preventivas:

- El consumo será sentado en mesa. La ocupación de las mesas será de un máximo de 8 personas por mesa o agrupaciones de mesas, en el interior del local y 10 personas en espacios al aire libre y terrazas.
- La distancia entre mesas será de al menos de 1,5 metros en interior de recintos y en terrazas exteriores.
- Se priorizará que la distancia entre comensales en recintos interiores sea de al menos 1,5 metros, favoreciendo el establecimiento de turnos.
- Se establecerán turnos para evitar al máximo el uso compartido de estos espacios. Se marcarán en las mesas los puestos que no se encuentran habilitados para su uso, y se dispondrá de las sillas en número igual al aforo máximo permitido. El aforo máximo permitido debe estar visible en la entrada.
- El local deberá contar con unos niveles de ventilación mecánica y natural suficientemente garantizados. La ventilación mecánica deberá ser suficiente para el aforo del local, y la ventilación natural será mantenida de un modo permanente, intentando que ésta sea cruzada y continuada en el tiempo. Se priorizará la monitorización de $CO_2$ en estos locales para verificar que las condiciones de ventilación sean siempre adecuadas al número de usuarios.
- Cada usuario deberá limpiar el puesto a utilizar, incluyendo superficie de la mesa y silla, ***antes y después*** de su uso, así como cualquier elemento del comedor utilizado: microondas, frigoríficos, cafeteras, etc. Para ello se utilizará papel y el pulverizador que se encontrará en la sala. Se dispondrá de una papelera para desechar el papel utilizado.
- El uso de mascarilla será necesario cuando no se esté consumiendo. Sólo se retirará la mascarilla durante la ingesta de alimentos. El resto del tiempo, el personal que permanezca en el local deberá llevarla correctamente colocada.
- En caso de uso de dispensadores de agua con botella grande, los usuarios han de extremar la higiene de los objetos (vasos, botellas, etc…), rellenado éstos sin que entren en contacto con el grifo o surtidor.
- Es obligatorio lavar con agua y jabón los vasos personales antes de utilizarlos en un dispensador de agua.
- Es obligatorio limpiar con papel desechable y gel hidroalcohólico el pulsador del dispensador antes de ser utilizado.
- En las máquinas expendedoras automáticas deberá aplicarse las medidas pertinentes como desinfectar las manos antes y después de tocar los botones de la máquina; no toser o estornudar frente a la misma; mantener una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los consumidores y, en el caso de que la máquina sea de bebidas calientes y frías.

### *5.6. Acciones divulgativas*

La información es fundamental para poder implantar medidas organizativas, de higiene y técnicas entre el personal trabajador, siendo importante subrayar la importancia de ir actualizándola en función de las indicaciones de las autoridades competentes.

El SIPSL ha desarrollado documentos en diferentes formatos para facilitar la difusión de buenas prácticas preventivas entre la comunidad universitaria y en la población en general. La publicación de este material se realiza a través de la web y redes sociales de la UPV en colaboración con el Área de Comunicación de la UPV.

Las medidas son las siguientes:

- Se difundirán las recomendaciones de carácter divulgativo propuestas por las autoridades competentes (Organización Mundial de la Salud, Ministerio de Sanidad, y otras entidades nacionales, autonómicas y locales competentes en la materia).
- Se difundirán las pautas básicas de higiene personal a adoptar, incidiendo especialmente en las medidas de higiene de las manos y de higiene respiratoria, así como en las pautas de comportamiento en el contacto persona a persona y de distanciamiento social y de acceso y circulación por los edificios.
- Se difundirán las pautas básicas de utilización de los elementos de protección personal en relación a la colocación, retirada y gestión como residuos después de su uso.
- Se desarrollarán las acciones formativas en modalidad on-line para prevenir los contagios por coronavirus SARS-CoV-2 en el trabajo.
- Se sensibilizará la plantilla acerca del uso prioritario de las mascarillas y las pautas básicas de ventilación natural.

## 6) Medidas preventivas generales aplicables al nivel de alerta sanitaria: R3 y R4.

Para adaptar las medidas preventivas al nivel de riesgo de transmisión existente en cada momento, se deberán adoptar medidas adicionales a las descritas en el apartado 5 anterior, cuando el nivel de alerta decretado por las autoridades sanitarias supere el nivel R2 y, sin perjuicio, de las medidas adicionales que se pudiesen decretar.

Por ello, de un modo complementario a las medidas previstas para los niveles de alerta R0, R1 y R2, cuando el nivel de alerta se emplace por encima se implantará el siguiente paquete de medidas adicionales:

### *6.1. Limitación de contactos.*

Se implementará el trabajo a distancia en un porcentaje superior al 50% entre la plantilla de trabajadores, potenciando la rotación del personal y evitando la presencia simultánea de trabajadores en los mismos espacios compartidos, permitiendo incluso la modificación de los turnos.

Se preverá modelo de formación a distancia del estudiantado en general para poder activarlo cuando la situación epidemiológica sea considerada de transmisión comunitaria no controlada, nivel de alerta 4, en el ámbito geográfico de cualquiera de los tres Campus Universitarios de la UPV.

Se limitará el acceso a los campus universitarios promoviendo el desarrollo de acciones encaminadas a efectuar un control efectivo de los puntos de acceso al interior de las edificaciones y al tránsito interior de personas, recomendándose que únicamente accedan a los campus y sus instalaciones el personal de plantilla universitario, los alumnos, visitantes (con motivo de actividad justificada), y contratas.

Se señalizará las vías de paso y circulación de personas, indicando el sentido de estas.

### *6.2. Medidas de prevención personal.*

Como medidas complementarias:

- Se potenciará el uso de las mascarillas bien ajustadas en todas las instalaciones universitarias de los tres Campus, tanto interiores como exteriores, obligando al uso de mascarillas del tipo FFP2 en todos los espacios interiores.
- Se podrá practicar, a todos los efectos, actividad física y deportiva, al aire libre y en instalaciones deportivas abiertas.
- Se recomienda practicar actividad física y deporte al aire libre

La realización de estas actividades vendrá determinada por el nivel de alerta.

### *6.3. Ventilación natural y forzada de espacios.*

Como medidas complementarias:

- El aporte de aire exterior será el máximo que permita el sistema que preste servicio al edificio o al conjunto de espacios concreto.
- Se incrementará y mejorará las condiciones de ventilación natural de los espacios, abriendo totalmente las ventanas, incluso cuando éstos dispongan de ventilación mecánica, priorizando los niveles de ventilación por encima del confort térmico y requerimientos de eficiencia energética.
- Se realizarán las acciones que, a criterio técnico, se consideren necesarias para la estimación de las necesidades de ventilación natural de los recintos que carezcan de sistema de ventilación mecánica.
- Se mantendrán las puertas de los espacios y locales abiertas, salvo cuestiones técnicas o de seguridad que se justifiquen, para contribuir a su ventilación y a minimizar el contacto con las superficies, en especial, las manillas.
- Se incrementará en los espacios que requieran presencialidad compartida (aulas; bibliotecas, salas de reuniones, etc…), la frecuencia de limpieza de filtros de aire por encima de lo exigido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y, la establecida en base a los Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares de la UPV y su final concreción en los contratos de "Mantenimiento de las instalaciones térmicas: climatización, calefacción, ventilación y agua caliente sanitaria de los edificios docentes, administrativos y urbanización de la UPV". Adicionalmente, para locales de estas características, si ello fuese organizativamente factible, también se podrá llevar a cabo una monitorización de los niveles de $CO_2$, al objeto de garantizar que las condiciones de ventilación se adecuan a las condiciones de ocupación en cada momento.
- Se mantendrá la humedad relativa del aire entre el 40% y 60%, en aquellos edificios y locales en los que resulte técnicamente posible.
- En los servicios higiénicos, con la finalidad de minimizar la dispersión de aerosoles, se procederá a bajar completamente la tapa de los inodoros antes de proceder a la descarga de agua. La UPV

dispondrá de señalización para tal fin.

- En las zonas de aseos u otras zonas como vestuarios donde exista un sistema de extracción y sea técnicamente posible, se mantendrá éste en funcionamiento de forma permanente.
- Se evitará el uso de sistemas de climatización que recirculen el aire interior entre varias dependencias ocupadas por personas. En los locales, ocupados simultáneamente por más de una persona, se prohíbe el uso de ventiladores con movimiento oscilante que generen corrientes de aire entre puestos de trabajo ocupados por personas en el interior de los edificios.
- Cuando no sea posible conseguir una renovación de aire adecuada mediante ventilación natural o mecánica, se podrán utilizar filtros o purificadores de aire de alta eficacia (HEPA) certificados para retener el SARS-CoV-2.
- Como norma general, no se podrá hacer uso de locales sin ventilación (ni natural ni mecánica), para desempeñar trabajos de manera presencial, salvo en el supuesto de accesos puntuales (almacén, archivo, etc.), y ello permaneciendo el menor tiempo posible, y siempre con la puerta de acceso completamente abierta.
- Se priorizará, la realización de **actividades de cualquier tipo** en los espacios al aire libre (exterior) de la UPV.

### *6.4. Limpieza y desinfección.*

El Servicio de Mantenimiento de la UPV garantizará el cumplimiento y la aplicación íntegra del **Anexo 3:** *"Protocolo de limpieza y desinfección"* contenido en el presente documento.

Se implementarán los procedimientos para garantizar la desinfección de los objetos manipulados y de las superficies en contacto (mesas, sillas, fotocopiadoras, poyatas, instrumental de laboratorio, etc..), en uso y uso que puedan hacer diferentes personas en estos espacios compartidos.

### *6.5 Ingesta de alimentos y bebidas en los lugares de trabajo.*

En condiciones de nivel de alerta sanitaria R3 y R4 está prohibido la utilización de los comedores o salas asimilables y se prohíbe comer en los puestos de trabajo. La ingesta de comida sólo se podrá realizar al aire libre, respetando las medidas de higiene de manos, utensilios y distancia mínima interpersonal de 2 metros, o en instalaciones de hostelería o de restauración de los Campus, según la normativa sanitaria que sea de aplicación.

## 7) Medidas transversales de carácter organizativo.

Este conjunto de medidas se basa en la **corresponsabilidad** con la finalidad de mantener una distancia de seguridad entre personas o, cuando esto no sea viable, establecer elementos de separación física.

Con el objeto de evitar contagios entre las personas trabajadoras, se seleccionarán aquellas medidas que sean factibles en cada caso, anteponiendo la protección colectiva a la individual.

### *7.1. Planificación de tareas y procesos.*

Es necesario mantener y adoptar medidas de flexibilización organizativa para evitar aglomeraciones de personal; para ello se adoptarán, si es necesario, por parte del CDIS responsable de la actividad, la medida organizativa más adecuada.

Las medidas son las siguientes:

- Implantación efectiva de medidas de distanciamiento físico entre personal que deba prestar presencialmente sus tareas dentro de la UPV, observando en todo momento una distancia de seguridad mínima de 1,5 metros entre personas y entre puestos. En la impartición de docencia en forma de clase magistral, el docente mantendrá la distancia de 2 m. con los alumnos.
- En las salas de trabajo administrativo de uso compartido, se limitará la ocupación de modo que se garantice el mantener las medidas de separación o de distanciamiento de seguridad interpersonal mínimo de 1,5 metros.
- En ambos supuestos, no se deberá compartir objetos de escritorio. En su caso, se mantendrán las adecuadas medidas de desinfección de objetos.
- Cuando sea necesario, se modificará la disposición de los puestos de trabajo y se organizará la circulación de personas en espacios comunes (favoreciendo la marcha hacia adelante y por la derecha y evitando en la medida de lo posible cruces) y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.), con el objeto de garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros. Las actuaciones sobre mobiliario que afecten a posición de puestos de trabajo y vías de evacuación se informarán al SIPSL para que elabore el informe pertinente.
- Los diferentes CDIS podrán prever el desarrollo de reuniones, seminarios u otros encuentros científicos o tecnológicos. Como norma general, es altamente preferible que dichas actividades se lleven a cabo en modalidad no presencial o, en su defecto, de forma mixta.
- Para aquellas actividades que continúen llevándose a cabo mediante la modalidad de trabajo no presencial, las instrucciones y órdenes de trabajo se facilitarán por medios electrónicos y telemáticos.
- Cuando sea necesaria la atención al público, se tomarán las siguientes medidas:
    - Se priorizará la atención por medios telemáticos, vía correo electrónico, asistencia telefónica, etc. frente a la atención presencial pública.
    - Cuando se deba seguir un sistema de atención pública presencial, se llevará a cabo con cita previa y se establecerá el sistema necesario para garantizar una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros.
    - En caso de no disponer de ventanilla, se dispondrán mamparas, de metacrilato o similares, o las medidas oportunas para mantener una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros.
    - Instalación de mamparas, de metacrilato o similares, de protección en mesas de trabajadores con atención directa al público y que no sea posible garantizar una distancia de seguridad

interpersonal mínima de 1,5 metros.

- Señalización en el pavimento de las zonas de atención, para evitar la invasión del área más próxima a los puestos de atención al público, así como el establecimiento de líneas de separación para realizar la posible espera de manera ordenada y con distancia de seguridad.

- Se promoverá el uso de las escaleras frente al de ascensores.
- La espera del embarque del ascensor se realizará guardando la distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros respecto a su puerta.
- Los espacios comunes y sanitarios (aseos) que sean de dimensiones reducidas, serán utilizados por sólo una persona a la vez, debiendo esperar, en caso de estar ocupado, para acceder a su interior. La espera se realizará a un mínimo de 1,5 metros de la puerta de entrada.

### *7.2. Limitación de aforo de los espacios y eventos.*

La realización de actividades debe guiarse por el principio de minimización del riesgo debiendo evitarse aquellas impliquen aglomeraciones de personas, realizando con carácter general reuniones mediante sistemas de videoconferencia.

En cuanto a la limitación de aforo de los espacios, se recomienda llevar a cabo la rotulación del aforo modificado de los locales, cifra que se verá condicionada por la necesidad de mantener el valor de distancia interpersonal de seguridad que requiera la disposición o texto en legal que se encuentre en vigor, especialmente en los locales de mayor ocupación (salas de lectura de bibliotecas, paraninfo, salones de actos y de grados, etc.).

En Salas de conferencias, Paraninfo, Aulas Magnas, Salones de Grados, etc., salvo las excepciones previstas en el presente Protocolo, todos los asistentes a una actividad en estas salas harán uso de la mascarilla en todo momento de la actividad.

En cuanto al aforo sentado, se tendrá en cuenta el cumplimiento de la normativa vigente.

### *7.3. Actividades que precisen Equipos de Protección Individual.*

Será obligada la utilización de los equipos de protección individual indicados por el SIPSL, en función de riesgos derivados de las tareas y actividades que se lleven a cabo, independientemente de la obligatoriedad de uso de equipos de protección personal derivada de la pandemia, sin que una pueda sustituir a la otra y evitando incompatibilidades de uso o la reducción del nivel de protección ofrecido por los equipos de protección individual necesarios para realizar el trabajo de manera segura.

### *7.4. Medios para garantizar la limpieza y desinfección.*

La UPV deberá garantizar:

- El acceso a servicios higiénicos donde poder lavarse las manos: servicios higienizados, dotados de jabón y de medios para secar las manos.
- El suministro suficiente de agua y jabón para la efectiva higiene de las manos.
- El abastecimiento de soluciones hidroalcohólicas y rollos de papel desechables y guantes, en los puestos de trabajo con atención al público, en los que se manipule paquetería y en los que haya

equipos de trabajo de uso compartido.

- Los residuos de los EPIS desechados se depositarán en el contenedor de resto (se dotarán las papeleras necesarias establecidas por la normativa vigente). Estos residuos serán retirados por los servicios de limpieza. Para necesidades específicas se contactará con la Unidad de Medio Ambiente.

## 8) Gestión de casos.

Los casos sospechosos y los casos confirmados deben ser notificados al Servicio de Prevención (sipsl@upv.es). El Personal Médico se pondrá en contacto con el paciente a fin de recabar los posibles contactos y así facilitar las pruebas a realizar y dotar del oportuno aislamiento en caso de que sea necesarios.

## 9) Grupos vulnerables

Las personas vulnerables son aquellas con patologías o situaciones biológicas que en el caso de desarrollar la Covid-19, presentan una mayor probabilidad de desarrollar enfermedad grave ocasionada por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2.

Con la evidencia científica disponible (Información científica-técnica sobre el COVID-19, del Ministerio de Sanidad; ECDC; CDC), el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.

## 10) Consideraciones finales adicionales

La UPV, de manera uniforme y rigurosa,

- Adoptará inmediatamente las medidas que obliguen, mediante la legislación pertinente, en cada caso las autoridades competentes, garantizando su implantación conforme a los principios de proporcionalidad, precaución y protección de la seguridad y la salud de las personas.
- Mantendrá puntualmente informada a la Comunidad Universitaria de las medidas adoptadas en función de la evolución de la situación epidemiológica, teniendo en cuenta las recomendaciones del Ministerio de Sanidad y el resto de autoridades competentes. El Rector o persona delegada mantendrá actualizada la información oficial del nivel de riesgo en que se encuentra los distintos campus de la UPV.
- Con carácter general, entregará información precisa al CSS en relación con las medidas que se van a adoptar para afrontar la alerta sanitaria por el COVID-19, convocando de forma urgente el Pleno de dicho órgano cuando su participación resulte necesaria en el marco del protocolo de actuación.
- Convocará de forma urgente a los órganos de representación y participación cuando eventualmente

se hiciera necesario adoptar medidas que afecten a las relaciones laborales.

En cumplimiento de sus obligaciones preventivas, al amparo del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el desarrollo del artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, y de acuerdo con los escenarios posibles, el SIPSL establecerá los medios de coordinación necesarios para garantizar la protección y prevención del contagio por coronavirus del personal externo, cuya prestación implique su presencia estable en las instalaciones de la *Universitat*.

Cuando la prestación de servicios en uno o varios centros de trabajo pudiese conllevar un "riesgo grave e inminente" de contagio por coronavirus se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en relación con la interrupción de la actividad laboral y el abandono de los edificios afectados.

En lo no previsto por este protocolo será de aplicación subsidiariamente la normativa vigente, y todas aquellas disposiciones o textos emanados por órganos legalmente relevantes (Consellería de Sanitat Universal i Salut Publica, Ministerio de Sanidad, Ministerio de Universidades, etc.), que las sustituyan y/o complementen.

## ANEXO 1: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DESTINADO AL PERSONAL SANITARIO DEL SIPSL ANTE UNA SOSPECHA DE INFECCIÓN POR CORONAVIRUS.

### A.1.1. Objetivo

Este protocolo tiene como objetivo, establecer un método preventivo de trabajo normalizado, destinado al personal sanitario del Centro de Salud Laboral Juana Portaceli, en aquellas situaciones médicas sospechosas de infección por coronavirus.

### A.1.2. Metodología de actuación.

El personal sanitario dispondrá de mascarilla FFP2, gafas para evitar salpicaduras, guantes de látex y de nitrilo. Lo más recomendable es quitarse la bata y colocarse un traje desechable, pero si no se dispone de un traje desechable, podrá valorar al enfermo con bata. Esa bata deberá ser alojada en unos de los contenedores proporcionados por el Área de Medio Ambiente, para su posterior eliminación con las máximas condiciones de seguridad para evitar infecciones.

- En el caso de que, durante su jornada laboral, una persona note síntomas sugerentes de infección por coronavirus (fiebre, dificultad para respirar y tos), deberá comunicarlo al responsable de su CDIS, bien directamente o a través de sus compañeros y compañeras, y aislarse en una habitación cerrada que disponga de ventilación suficiente (preferiblemente un despacho cerrado con ventana). Además, deberá ponerse en contacto con el **900 300 555** para adoptar las medidas que indiquen las autoridades sanitarias. Si no se consigue conectar con este teléfono, se ha de contactar con el Centro de Salud Laboral de la UPV, en la **extensión 74072** o en el **teléfono 963 877 407**, donde se le atenderá en horario **de 08:00h a 21:00h**. Respecto al resto de personas que compartan espacio de trabajo con la persona que presenta síntomas de enfermedad, se adoptarán las medidas preventivas que fijen las autoridades sanitarias una vez contactadas en el teléfono **900 300 555**.
- Si los síntomas sugerentes de infección por coronavirus (fiebre, dificultad para respirar y tos) aparecen en su domicilio, se pondrá en contacto con el teléfono **900 300 555** y no acudirá al centro de trabajo de la UPV correspondiente. Asimismo, deberá comunicar al responsable de su CDIS esta situación, considerándose su ausencia como justificada. Es obligatorio que la persona afectada traslade a su responsable directo las pautas que le hayan sido marcadas por las autoridades sanitarias a fin de poder adoptar, en su caso, las medidas preventivas pertinentes.
- Las concesiones que actúan en los locales del Centro de salud Laboral, deberán cumplir igualmente con las medidas de seguridad de aforo, distancia entre personas, medidas de higiene, kit básico de seguridad, etc.

### A.1.3. Protocolo de actuación ante personal vulnerable.

A continuación, se indican aquellas enfermedades y/o condiciones biológicas que deben ser consideradas como de riesgo especial. Este riesgo no significa que se tiene mayor probabilidad de sufrir la infección, sino que, en caso de contagiarse, la enfermedad podría tener un pronóstico más grave. Estas enfermedades son:

- Enfermedad pulmonar crónica
- Enfermedad cardiovascular (incluida la hipertensión)

- Diabetes
- Cáncer en fase de tratamiento activo
- Inmunodeficiencia
- Insuficiencia renal crónica
- Enfermedad hepática crónica severa
- Padecer obesidad mórbida (IMC>40)

Las condiciones biológicas son:

- Estar embarazada
- Ser mayor de 60 años

Si se está diagnosticado de alguna de estas enfermedades de base o se encuentra en alguna de las condiciones biológicas referidas, se debe comunicar inmediatamente al Centro de Salud Laboral del SIPSL, telefónicamente de 08 a 21 h. en extensión interna 74072; número desde exterior, +34 96 387 74 07; por e-mail: medico@upvnet.upv.es, para que valore la situación. Previamente a la incorporación al puesto de trabajo, el trabajador o trabajadora recibirá informe de su situación, indicando las conclusiones. Igualmente se remitirá informe al N1 del CDIS y al Servicio de Recursos Humanos.

Las personas que hayan notificado su situación de vulnerabilidad, y deban realizar trabajo presencial podrán solicitar una valoración de su nivel de riesgo.

La actuación del personal del SIPSL se regirá por la Guía de actuación del Ministerio de Sanidad establecida a este efecto, en concreto el Anexo relativo a la guía para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no-sanitarios o socio sanitarios.

**A.1.4. Limpieza posterior de la habitación de aislamiento del material utilizado.**

Es importante que la persona sometida a valoración lleve correctamente colocada la mascarilla durante todos los transportes.

Cuando la persona salga de la habitación de "aislamiento" y se marche del Centro de Salud Juana Portaceli, el personal sanitario que lo ha atendido podrá retirarse la mascarilla, las gafas, guantes y bata o traje desechable. Las gafas deben desinfectarse convenientemente y el resto de vestimenta (guantes y mascarillas) se depositarán en unos de los contenedores proporcionados por el Área de Medio Ambiente. En caso de que se utilice un traje desechable, también se deberá depositar el mismo en los contenedores anteriormente reseñados. Si se ha utilizado una bata, la misma deberá ser alojada en un recipiente para riesgo biológico para su posterior limpieza.

Posteriormente entrará el personal de la empresa de limpieza y procederá a una limpieza exhaustiva con hipoclorito sódico. La persona de la empresa de limpieza deberá cumplir escrupulosamente las normas establecidas en su procedimiento de trabajo, elaborado por la empresa de limpieza.

**A.1.5. Recogida de personas afectadas.**

Cuando se reciba notificación de la necesidad de recoger a una persona afectada, el personal sanitario del Centro de Salud Laboral del SIPSL decidirá, tras la oportuna valoración, la actuación y forma de

recogida, si esta fuera necesaria.

## ANEXO 2: PROTOCOLO SOBRE NOTIFICACIÓN INTERNA Y SEGUIMIENTO DE CASOS.

Cuando la persona Referente Covid de la UPV tenga conocimiento de que algún trabajador o trabajadora, sea propio o de empresas externas que trabajan en los campus, ha sido diagnosticado por coronavirus, el SIPSL de la UPV informará a los delegados de prevención y deberá realizar el estudio y seguimiento de los posibles contactos estrechos de entre el personal de la UPV, con el objetivo de realizar un diagnóstico temprano. Para ello se seguirán los siguientes pasos:

1. Si es personal de la UPV:
   a) Se transmitirá al responsable del CDIS (N1) para que a su vez informe a todas las personas de su CDIS que, por parte del SIPSL, se iniciará el estudio, valoración y seguimiento de los posibles contactos estrechos de acuerdo con la "Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de Covid-19 del Ministerio de Sanidad", indicando qué persona del CDIS ha sido diagnosticada por coronavirus, siempre que sea estrictamente necesario conocer la identidad de la persona o personas afectadas.
   Asimismo, el N1 del CDIS será informado de los casos sospechosos y de los valorados como contactos estrechos.
   Si el trabajador de la UPV hubiese desarrollado parte de actividad, durante la última semana, en contacto con trabajadores de otros Centros, Departamentos, Institutos o Servicios, la información indicada en los párrafos anteriores se trasladará a cada uno de los N1 de los CDIS afectados.
   b) Se transmitirá la situación indicada en el punto 1 a los responsables de las contratas o empresas de servicios que trabajan en la UPV y que puedan haber entrado en contacto con las personas afectadas, con el fin de proporcionarles la información que les permita identificar a los trabajadores o trabajadoras que hubiesen estado prestando servicio en las dependencias o lugares de trabajo de la persona diagnosticada.

2. Si la persona trabaja para empresa externa a la UPV y ha estado desarrollando su actividad en las dependencias de la UPV.
   a) Esta situación se prevé en la "DECLARACIÓN REPONSABLE PARA EL ACCESO A LA UNIVERSITAT POLITÉCNICA DE VALÈNCIA", el documento que deben firmar las empresas que prestan servicios en la UPV, declarando que ningún trabajador o trabajadora están sometidos a medidas de cuarentena y deberá ratificarse cada vez que se modifique el "PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACION ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2 (COVID-19)" declarando su conocimiento.

      En el caso de empresas subcontratadas o contratadas por un CDIS, deberá requerirle dicha declaración responsable por parte del contratista.

   b) Cuando la UPV sea informada por parte de empresa externa, que alguno de sus trabajadores o trabajadoras ha sido diagnosticado de Covid-19 y que haya podido estar en contacto estrecho con trabajadores y trabajadoras de la UPV, se procederá según el apartado 1.a) anterior.

3. Las personas trabajadoras de la UPV o de empresas externas en la UPV que hayan sido valoradas como contacto estrecho de alguna persona diagnosticada por coronavirus, deberán adoptar las medidas establecidas por las autoridades sanitarias, así como las demás consideraciones que sean preceptivas en cada momento.

**Recomendaciones sobre aislamiento domiciliario**

## ANEXO 3. PROTOCOLO SOBRE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

El objetivo de las siguientes medidas propuestas de limpieza es limitar la supervivencia del virus en el ambiente y superficies. Estas recomendaciones se actualizarán si se dispone de información adicional.

La **limpieza** consiste en la eliminación de gérmenes, suciedad e impurezas de las superficies. La limpieza no mata los gérmenes, pero al eliminarlos, disminuye su número y el riesgo de propagación de la infección.

La **desinfección** consiste en el uso de productos químicos para matar los gérmenes de las superficies. Este proceso no necesariamente limpia las superficies sucias ni elimina los gérmenes, pero al matar los gérmenes de una superficie después de limpiarla, puede reducir aún más el riesgo de propagar la infección.

Siguiendo las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias, debe prestarse un especial cuidado en los siguientes aspectos:

1º) Se limpiarán con un detergente o con agua y jabón las superficies que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión, teniendo en cuenta también el número de personas que pueden tocar esas superficies[6].

2º) Se desinfectarán las superficies y objetos que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión de infecciones, teniendo en cuenta también el número de personas que pueden tocar esas superficies. Los virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes de uso por el público en general, como la lejía o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).[7]

3º) Se ventilará de forma frecuente las instalaciones y locales, mediante la apertura de las ventanas y demás elementos que garanticen una buena ventilación natural, primando esta necesidad sobre la eficiencia energética.

4º) Dada la importancia de una adecuada higiene, se verificará periódicamente la disponibilidad y correcto funcionamiento de los recursos necesarios para la higiene y lavado de manos, por ejemplo, jabón y papel para el secado de manos.

5º) Se señalizarán (con fecha y hora) y cerrarán las zonas que hayan sido limpiadas y desinfectadas, limitando el uso a sólo aquéllos locales y zonas comunes que sean imprescindibles para el desempeño de trabajos presenciales. Se deberán señalizar los espacios desinfectados, retirando la señalización si se hace uso de los mismos. No se podrá entrar a trabajar si la zona de trabajo no ha sido previamente desinfectada.

---

[6] Como relación no exhaustiva podemos tener en cuenta las barandillas, pomos, mesas, ratones, teléfonos, interruptores, accionamientos de impresora y otros comunes, servicios, salas de reuniones, etc. Si las superficies están sucias, deben limpiarse antes de la desinfección.

[7] Procedimientos y medidas para la prevención y el control de la infección de la web del Ministerio de Sanidad: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm

6º) Para zonas exteriores, entradas a edificios en uso, vías de acceso y otros lugares necesarios, la desinfección se realizará con hipoclorito sódico al 0.1% mediante aplicación con mochilas pulverizadoras (20 ml de lejía común por litro de agua). Para la aplicación de esta pulverización los operarios deberían contar con los equipos de protección personal pertinentes (traje plástico tipo Tyvex o similar, gafas protectoras, guantes de protección, mascarillas auto-filtrantes para gases y vapores inorgánicos).

Las **recomendaciones a seguir por las empresas externas de limpieza** se irán revisando según lo establecido en las reuniones y coordinándose según se disponga de información. El personal trabajador debe llevar los siguientes equipos de protección individual (EPI).

- **Protección de las manos:** Guantes de protección frente a microorganismos UNE EN ISO 374-5. Se distingue entre guantes que sólo protegen frente a bacterias y hongos y los que, además, protegen frente a la penetración de virus. En el primer caso va marcado con el pictograma de riesgo biológico y en el segundo, el mismo pictograma con la palabra VIRUS bajo él. Esta diferencia viene otorgada por la realización de un ensayo específico de penetración a virus). En actividades de limpieza y desinfección de superficies, puede optarse por guantes más gruesos, más resistentes a la rotura. Si se usan guantes reutilizables, esos guantes deben dedicarse a la limpieza y desinfección de superficies para COVID-19 y no deben usarse para otros fines. Antes de su retirada se deben desinfectar convenientemente. Límpiese las manos inmediatamente después de quitarse los guantes. Es preferible lavarse las manos con agua y jabón, en caso de no disponer de agua y jabón utilice un gel hidroalcohólico con contenido en alcohol superior al 60%.

- **Protección respiratoria**: El personal destinado a las tareas incluidas en el presente anexo 3, utilizará mascarilla (Nivel de filtración mínimo: sanitaria o quirúrgica) mientras realiza las tareas propias de limpieza, con objeto de no contaminar las zonas que haya limpiado o desinfectado.

  *Nota aclaratoria: Esta medida preventiva está basada en las recomendaciones de fuentes de reconocido prestigio internacional, al existir evidencias científicas de que las personas infectadas por coronavirus también pueden transmitir la enfermedad en el periodo asintomático o de incubación.*

- **Ropa de trabajo y calzado**: Los trabajadores se pondrán la ropa y el calzado de trabajo dentro de las instalaciones una vez están en el centro de trabajo. Una vez finalizada su jornada, procederán a quitarse la ropa y el calzado antes de abandonar las instalaciones de la UPV. En ningún caso, llegarán o se irán vestidos con dicha ropa o calzado, ni accederán con ella a su vehículo o a su hogar.

**Figura 1. Técnica de higiene de manos con agua y jabón y antisepsia con preparados de base alcohólica**

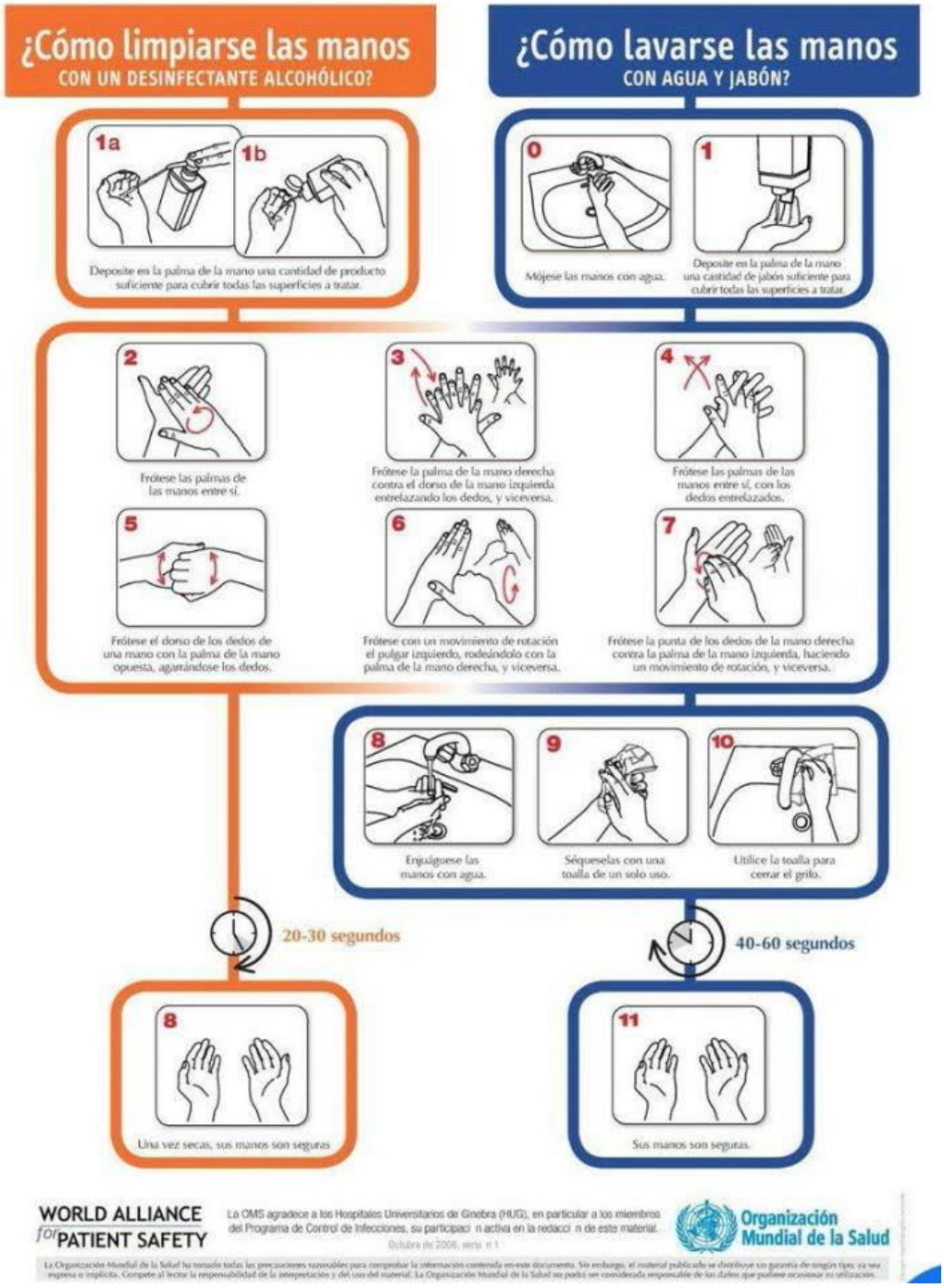

**Técnica de higiene de manos con agua y jabón y antisepsia con preparados de base alcohólica**

## CÓMO COLOCARSE CORRECTAMENTE LOS EPI (EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL):

**Paso 1**

Verifica que dispones del EPI necesario: protección de las manos, protección respiratoria, ropa de trabajo y calzado.

Planifica dónde ponerte y quitarte el EPI. ¿Dispones de un compañero? ¿de un espejo? ¿Tienes claro cómo gestionar el residuo?

**Paso 2**

Lávate las manos tal y como se ha indicado en la Ficha 1. Técnica de higiene de agua con manos y jabón.

**Paso 3**

Colócate la ropa de trabajo.

**Paso 4**

Colócate la mascarilla sanitaria.

**Paso 5**

Colócate los guantes sobre los puños del uniforme de trabajo.

## CÓMO QUITARTE LOS E.P.I.

**Paso 1**

Evita contaminarte, a otras personas y al medio ambiente. Primeramente, elimina las partes más expuesta a la contaminación.

Quítate los guantes enrollándolos de dentro hacia fuera. Gestiónalos como un residuo biosanitario. Sigue los pasos que se ven en las siguientes imágenes:

1.- Pellizca el guante por la palma y estira de él hasta sacarlo.

2.- Enróllalo, sin tocarlo con la mano limpia, dentro de la mano enguantada.

3.- Introduce un dedo entre el guante y la piel y tira hacia arriba.

4.- Estira hasta extraer todo el guante de manera que parte sucia quede siempre en el interior.

**Paso 2**

Lávate las manos tal y como se ha indicado en la Ficha 1. Técnica de higiene de agua con manos y jabón.

**Paso 3**

Quítate la mascarilla desde detrás y gestiónala como un residuo biosanitario.

**Paso 4**

Lávate las manos tal y como se ha indicado en la Ficha 1. Técnica de higiene de agua con manos y jabón.

**Paso 5**

Quítate la ropa de trabajo y el calzado. Guárdalo en una bolsa. Vístete antes de ir a casa y, al llegar, la ropa de trabajo directamente a la lavadora.

## ANEXO 4. CRITERIOS TÉCNICOS MASCARILLAS.

La gestión para la entrega y distribución de las mascarillas recae en el SIPSL, siendo los responsables de los CDIS los encargados de transmitir sus necesidades, diarias o semanales, a efectos de control del stock e inventario. Es responsabilidad de cada persona trabajadora de la UPV hacer un uso responsable y adecuado de las mascarillas.

Las mascarillas homologadas por las autoridades sanitarias para contener la transmisión del nuevo coronavirus son las:

**a) Mascarillas higiénicas**

Medio de protección personal ensayado para retener bioaerosoles de diámetro medio superior a 3 µm (ensayo de filtración bacteriana EFB). Se recomienda su uso exclusivo en espacios al aire libre (exterior). Están homologadas para un sólo uso, según UNE 0064-1, o reutilizables, según UNE 0065, en suyo caso deberán informar de las pautas de higienización establecidas por el fabricante.

**b) Mascarillas quirúrgicas, conforme UNE-EN 14683**

Medio de protección personal ensayado para retener bioaerosoles de diámetro medio superior a 3 µm (ensayo de filtración bacteriana EFB). Se recomienda su uso exclusivo en espacios al aire libre (exterior) por las limitaciones de sellado que presentan. Una mascarilla quirúrgica es un producto sanitario, conforme con la norma UNE-EN 14683:2019+AC:2019.

**c) Mascarillas FFP2 o COVID-19.**

Equipos de protección individual de categoría III, regulados por la norma UNE-EN 149 y RFU PPE-R/02.075.v2, que han sido certificados para garantizar una eficacia de la filtración de partículas en el rango de tamaño de 0,06 µm a 0,45 µm de diámetro. Se recomienda su uso obligatorio en espacios interiores, incluso aunque estén bien ventilados, al estar certificadas para retener bidireccionalmente el 94% de las partículas atraviesen su filtro y puesto que garantizan un mejor sellado con el perímetro de la cara.